

# COMUNICADO

## DGDDH/100/2022

Ciudad de México a 06 de abril de 2022

**CNDH emite Recomendación a la SEMAR por omisiones en el caso de una víctima de acoso sexual al interior del CESNAV en CDMX**

<< Personal de la SEMAR no brindó la atención oportuna ni dictó las medidas precautorias para proteger a la víctima en su área de trabajo cuando denunció la violencia verbal y en redes sociales por parte del elemento naval que era su alumno, ni después de que sufriera la agresión sexual

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 60/2022 al titular de la Secretaría de Marina (SEMAR), almirante José Rafael Ojeda Durán, ante la negativa de aceptar una propuesta de conciliación para resarcir los derechos de una víctima profesora de inglés que, en mayo del 2018, denunció acoso sexual por parte de dos elementos navales que eran alumnos del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) en Ciudad de México. La víctima solicitó medidas precautorias a la dependencia, sin que fueran otorgadas y, posteriormente, fue agredida sexualmente por uno de ellos.

Ocurridos los hechos, la víctima pidió ayuda a las áreas que supuestamente deberían auxiliarla; no obstante, diversas personas servidoras públicas de la SEMAR ejercieron violencia institucional en su contra, toda vez que no garantizaron su derecho a una vida libre de violencia en su trabajo, ni se respetó su derecho humano a la privacidad y a la protección de datos personales. Las autoridades responsables no brindaron la atención oportuna ni dictaron las medidas precautorias para protegerla en su área de trabajo cuando denunció la violencia verbal y en redes sociales por parte del elemento naval que era su alumno, ni después de que sufriera la agresión sexual. Además, personal de la SEMAR omitió orientar a la víctima e iniciar una queja al interior de la institución para sancionar al infractor, independientemente de la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público por el delito de violación.

La SEMAR no tomó en cuenta las declaraciones de la víctima para darle protección desde que sufrió el acoso verbal y a través de redes sociales por parte del agresor, propiciando que el infractor continuara como alumno regular en la asignatura de inglés que la víctima impartía al interior del CESNAV. Ante su nuevo reclamo, se le comentó que el marino había sido dado de baja, pero no informaron a la víctima que fue por

inasistencias y no por su denuncia. Asimismo, la víctima recibió amenazas de la pareja sentimental de su agresor, quien también era alumna en esa institución. Además, la profesora ya no fue recontratada para dar los cursos de inglés en el CESNAV.

Al acreditar la violación a los derechos humanos de la víctima, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios al titular de la SEMAR para que se investigue y responsabilice a las personas servidoras públicas que omitieron garantizar el derecho a una vida libre de violencia en el trabajo y proteger y resguardar los datos personales de la víctima.

Asimismo, esta Comisión Nacional solicita investigar y perseguir, por la autoridad correspondiente, la probable responsabilidad del agente naval por sus conductas hacia la víctima, quien, además, debe ser inscrita en el Registro Nacional de Víctimas a fin de que se le repare íntegramente el daño, así como brindarle atención médica y psicológica. También deberá colaborar con la CNDH en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control de la SEMAR contra las personas servidoras públicas navales que incurrieron en alguna responsabilidad. Aportar esta Recomendación en las Carpetas de Investigación 1 y 3 que se instruye en contra de la persona servidora pública involucrada para que se tomen en cuenta las evidencias, observaciones y consideraciones que la sustentan, y se determinen las sanciones que conforme a derecho correspondan.

Finalmente, la CNDH pide capacitar al personal de Marina en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres, así como impartir cursos al personal femenino civil que trabaja en esa Secretaría para que conozcan sus derechos y el deber de las autoridades en la atención de la violencia de género y los mecanismos con que cuentan las mujeres para hacerlos valer.

La Recomendación 60/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*